

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0747-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Julio de 2018

VISTOS, el Informe N° 230-2018-DIGA/CO/UNAM de 30.07.2018, Informe Legal N° 0465-2018-UNAM-CO/OAL de 30.07.2018, Informe N° 566-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 26.07.2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 22° del D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designara un comité de selección para cada procedimiento (...)*, asimismo, el numeral 23.1) del artículo 23° del mismo cuerpo legal, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* El numeral 23.2) del artículo 23° de la misma norma señala, *tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad misma, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...).*

Que, con Informe N° 566-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 26.07.2018, la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO de la Obra: **“Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua”**. Asimismo la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 230-2018-DIGA/CO/UNAM, remite la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal y solicita acto resolutivo de conformación del Comité de Selección, según el siguiente detalle: Presidente (Titular) Maritza Maribel Ccama Chino y (Suplente) Cindy Jesús Paredes Barrientos; Primer Miembro (Titular) Renzo Fernando Romero Guerra y (Suplente) Edgar Henry Provincia Huanca; y, Segundo Miembro (Titular) Henry Froilán Coayla Apaza y (Suplente) Ángel Gallegos Huamán.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO de la Obra: **“Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua”**.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2018.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0747-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO de la Obra: “Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua”, conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Maritza Maribel Ccama Chino	Cindy Jesús Paredes Barrientos
1er Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Edgar Henry Provincia Huanca
2do Miembro	Henry Froilán Coayla Apaza	Ángel Gallegos Huamán

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutive precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OLOG
C. Selección
OTIN
Arch. (2)